

administración local

AYUNTAMIENTOS

PUERTOLLANO

EDICTO

Por Resolución de esta Alcaldía de fecha 16 de enero de 2020, se acordó:

1º.- Publicar dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto literal es el siguiente:

PARÁMETROS URBANÍSTICOS PROPUESTOS

De acuerdo a la Ordenación Global planteada y grafiada en los planos de la presente Modificación Puntual, se distinguen dos áreas principales afectadas por la citada Modificación, una denominada Área Dotacional_DV1 y otra denominada como Área de Planeamiento_IE.

V-1. EL ÁREA DOTACIONAL_DV1.

El Área de Dotacional_DV1 asciende a un total de 136.144 m2, quedando el suelo clasificado como Suelo Urbanizable USO DV_1, USO regulado de acuerdo a lo previsto en el propio Plan General de Ordenación y sintetizado en la presente Modificación. En cualquier caso, se distinguen tres Áreas Dotacionales principalmente:

- Área SUR16-DV1: 104.294 m2s.

Área situada al Sur del Área de Planeamiento, resultando ser un Área Dotacional de Zona Verde sin aprovechamiento lucrativo alguno, y sujeta por lo tanto, a lo previsto para esta Zonificación y Uso en el propio PGOU de Puertollano.

- Área OES-16-DV1: 26.277 m2s.

Área situada al Oeste del Área de Planeamiento, resultando ser un Área Dotacional de Zona Verde sin aprovechamiento lucrativo alguno, y sujeta por lo tanto, a lo previsto para esta Zonificación y Uso en el propio PGOU de Puertollano. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Puertollano podrá autorizar en esta zona aquellos Equipamientos Deportivos que puedan desarrollarse en recintos abiertos y al aire libre (DE6), compatibles con la Zona contigua existente.

- Área EST-16-DV1: 5.573 m2s.

Área situada al Este del Área de Planeamiento, resultando ser una Área Dotacional de Zona Verde sin aprovechamiento lucrativo alguno, y sujeta por lo tanto, a lo previsto para esta Zonificación y Uso en el propio PGOU de Puertollano. En cualquier caso, el Ayuntamiento de Puertollano podrá autorizar en esta zona aquellos Equipamientos de Servicios Urbanos relativos a Cementerios que puedan desarrollarse en recintos abiertos y al aire libre (DU3), compatibles con la Zona contigua existente.

V-2. EL ÁREA de PLANEAMIENTO_IE.

El Área de Planeamiento IE asciende a un total de 103.167 m2, quedando el suelo con aprovechamiento Clasificado como Suelo Urbanizable (antiguo SUNP), como ZONA IE, siendo la Ordenanza aplicable la nº 11, donde se fijan las condiciones particulares, con las restricciones y condicionantes que a continuación se exponen:

* MANZANA A:

- Área A-1: 8.744 m2.

Área situada al Norte del Área de Planeamiento, resultando ser una parcela Dotacional de Zona Verde sin aprovechamiento lucrativo alguno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Linderos: Linda al Norte con viales y aceras (Carretera CR-503), al Sur, con viales y aceras, que la separan de la nueva Manzana B, al Este con viales y aceras, que la separan de parte de la nueva Zona Dotacional (Zona Verde - Servicios Urbanos) y al Oeste con viales y aceras, que componen la C/ Palencia.

*** MANZANA B:**

- Área B-1: 46.637 m².

Área situada en el centro del Área de Planeamiento, de unos 46.637 m² de superficie, resultando ser una parcela única e indivisible, con aprovechamiento lucrativo privado.

Linderos: Linda al Norte con viales y aceras, que la separan de la Manzana A (Sistema Local de Zona Verde), al Sur, con viales y aceras, que la separan de la nueva Área Dotacional (Zona Verde), al Este con viales y aceras, que la separan de parte de la nueva Zona Dotacional (Verde - Servicios Urbanos) y al Oeste con viales y aceras, que la separan de la Manzana C.

Aprovechamiento Urbanístico:

Uso característico.....TERCIARIO (ST2)
Usos permitidosSegún Ordenanza 11
Ocupación máxima60° /o
Altura máxima10 m
Coef. Edificabilidad máxima0,5883 m²t/m²s
Edificabilidad máxima27.435 m²t
Ocupación entreplantas respecto a ocupación planta baja.....50 %
Retranqueo a linderos exteriores de parcela.....10 m
Resto de condicionantes urbanísticos.....Según Ordenanza 11

*** MANZANA C:**

- Área C-1: 10.895 m².

Comprende el suelo industrial con aprovechamiento lucrativo, situado en la margen izquierda, del Área de planeamiento afectado por la Modificación.

Linderos: Linda al Norte con Área C-2 (Dotacional), al Sur con la viales y aceras, al Este con viales y aceras, que la separan del Área B-1 y al Oeste con Sistemas Locales de Zonas Verdes.

Aprovechamiento Urbanístico:

Uso característicoINDUSTRIAL/TERCIARIO
Usos permitidos.....Según Ordenanza 11
Altura máxima.....10 m
Coef. Edificabilidad máxima1 m²t/m²s
Edificabilidad máxima10.895 m²t
Retranqueo a linderos exteriores de parcela.....5 m
Resto de condicionantes urbanísticos.....Según Ordenanza 11

- Área C-2: 5.573 m².

Área situada al Oeste del Área de Planeamiento, resultando ser una parcela Dotacional Pública, sin aprovechamiento lucrativo alguno, con destino a albergar equipamientos Deportivos, Culturales y/o de Ocio, necesarios para la ciudad.

Linderos: Linda al Norte con viales y aceras, al Sur con el Área C-1, al Este con viales y aceras que la separan de la Manzana B y al Oeste con el Área C-3.

- Área C-3: 3.069 m².

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Área situada al Oeste del Área de Planeamiento resultando ser una parcela Dotacional Pública, sin aprovechamiento lucrativo alguno, con destino a albergar Zonas Verdes.

Linderos: Linda al Norte con viales y aceras, al Sur con viales y aceras, al Este con el Área C-1 y C-2 y al Oeste con viales y aceras, que la separan del Suelo Urbanizable Dotacional. Zonas Verdes.

En resumen, el Cuadro de Síntesis de la Memoria, quedará de acuerdo a lo descrito y grafiado en el presente documento, del siguiente modo:

ÁREAS DE DOTACIONES	DVI(*)
• ÁREA SUR-16_DV1:	104.294 m2s.
• ÁREA OES-16_DV1 (DES):	26.277 m2s.
• ÁREA EST-16_DV1 (DU3):	5.573 m2s.
TOTAL ÁREAS DOTACIONALES	136.144 m2s.

ÁREA DE PLANEAMIENTO - IE	
1. SUPERFICIE DEL ÁREA DE PLANEAMIENTO:	m2s.
2. APROVECHAMIENTO MEDIO DEL ÁREA:	0,4 m2t/m2s.
3. APROVECHAMIENTO TOTAL DEL ÁREA:	41.266,8 m2t.
4. APROVECHAMIENTO DE UNIDAD REPARCELABLE	38.330 m2t.
5. SUPERFICIES Y APROV. LUCRATIVOS MANZANA B:	
SUPERFICIE PARCELA NETA MANZANA B	46.637 m2s.
EDIFIC. NETA PARCELA PRINCIPAL (MANZANA B)	0.5883 m2t/m2s.
EDIFICABILIDAD PARCELA NETA MANZANA B	27.435 m2t.
6. SUPERFICIES Y APROV. LUCRATIVOS MANZANA C	
SUPERFICIE PARCELA NETA ÁREA C_1-MANZANA C:	10.895 m2s.
EDIFIC. NETA PARCELA PRINCIPAL (MANZANA C)	1m2t/m2s.
EDIFICABILIDAD PARCELA NETA PARCELA MANZANA C	10.895 m2t.

2º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución.

Puertollano, 22 de enero de 2020.- La Alcaldesa, Isabel Rodríguez García.

Anuncio número 286

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>